



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 22/2025 DE 14 DE ENERO DE 2025, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE MURCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 505/2023 SEGUIDO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ANA MARIA REDONDO ROCAMORA**

**Primero.-** Por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación se convoca el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El 28 de abril de 2023 la Comisión de valoración del CEIP Mariano Aroca López de Murcia publica la resolución definitiva de la puntuación alcanzada por los aspirantes admitidos en el referido procedimiento.

Contra la referidas puntuaciones D<sup>a</sup> Ana María Redondo Rocamora interpone recurso de alzada el 25 de mayo de 2023.

El 7 de noviembre de 2023 interpone recurso contencioso administrativo contra el acto administrativo presunto, desestimatorio por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 25 de mayo de 2023.

Por Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, de 24 de septiembre de 2024 se dispone desestimar el recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup>. Ana María Redondo Rocamora por ser ajustada a derecho.



**Segundo.-** Por sentencia nº 22/2025 de 14 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en el procedimiento abreviado 505/2025, se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ana María Redondo Rocamora contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*“Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup> Ana María Redondo Rocamora contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada presentado contra la Orden de la Excm. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, firmada por delegación por la Secretaria General, de 7 de marzo de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la ahora demandante contra la Resolución de 28-4-2023 de la Comisión de Selección del Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Aroca López de Murcia, por la que la recurrente queda apartada del procedimiento al haber obtenido puntuación inferior a 5 puntos en el Proyecto de Dirección, DEBO ANULAR Y ANULO la resolución recurrida por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, se ordena retrotraer el procedimiento selectivo para la elección de Director/a del Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Aroca López de Murcia a fin de que se nombre y elija una nueva Comisión de Selección que proceda a calificar los Proyectos de Dirección de ambas aspirantes, con lo demás que proceda, concediendo para ello el plazo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia y, todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.”*

Mediante Diligencia de ordenación de 27 de mayo de 2025 se declara la firmeza de la referida sentencia.

**Tercero.-** La Orden de 17 de junio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, dispone ejecutar la Sentencia nº 22/2025 de 14 de enero de 2024, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 1 de julio de 2025).

En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 22/2025 de 14 de enero de 2024, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del nº 7 de Murcia.

**Segundo.-** Retrotraer el procedimiento selectivo para la elección de Director/a del Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Aroca López de Murcia, a fin de que se nombre y elija una nueva Comisión de Selección que proceda a calificar los Proyectos de Dirección de los aspirantes admitidos en el procedimiento convocado por orden de 22 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y siguientes de la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** El proceso de selección se ajustará a lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La valoración del proyecto de dirección, del trabajo previo realizado y de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la orden de bases.

**Cuarto.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Orden.

**Quinto.-** Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.





**Sexto.-** Realizadas todas las actuaciones remitirlas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Documento firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón